

# **INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2024**

## **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA**

**Unidad del MAPA coordinadora del programa:**

**Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE ESTE PROGRAMA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal (DGSPA) ostenta las competencias incluidas en el Programa Nacional de Control Oficial de higiene de la producción de leche cruda; concretamente, la Unidad designada es la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT). Entre sus funciones están la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa Nacional por parte de las autoridades competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la producción primaria.

Además, debe realizar la evaluación del Programa Nacional en función de los resultados anuales, de las verificaciones realizadas por las autoridades competentes y de las auditorías realizadas por los organismos auditores internos o externos.

La Comunidad Autónoma (CA) es la autoridad competente (AC) en su ámbito territorial, en lo que se refiere a la elaboración y aprobación del programa autonómico, su ejecución y desarrollo; la comunicación de los informes anuales de resultados relativos a su programa; así como la aprobación y ejecución de las medidas correctoras establecidas en línea con las directrices establecidas en el programa nacional.

La coordinación entre el MAPA y las AACC de las CCAA finalmente, se llevará a cabo a través del Comité de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

#### **Ámbito de aplicación del programa**

- Explotaciones de producción láctea
- Explotaciones ganaderas con la clasificación zootécnica producción láctea o mixtas.
- Laboratorios interprofesionales lácteos

Ámbito de control del programa

1. Las condiciones generales de higiene de la explotación ganadera de producción láctea.
2. Los registros que deben ser mantenidos de forma obligatoria.
3. La gestión sanitaria global de la explotación.
4. La gestión adecuada de la alimentación de los animales.
5. La gestión de los subproductos derivados de la actividad ganadera.
6. El uso racional de los medicamentos veterinarios.
7. En los laboratorios interprofesionales lácteos, el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Real Decreto 989/2022.

### Universo de control

1º Se consideran susceptibles de control oficial dentro de este programa cualquier subexplotación de producción de leche o mixta con las siguientes excepciones:

- Explotaciones de autoconsumo: por destinar su producción al consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice parte alguna de la misma.
- Las explotaciones de pequeño tamaño detalladas en el anexo I, puesto que no se consideran un riesgo a tener en cuenta en este programa de control. En todo caso, la autoridad competente podrá considerar en cualquier momento su control, por la obtención de alguna información de otro programa de control que le haga suponer que pueda existir riesgo para la salud pública. Así mismo, en el caso de que se desarrolle alguna norma nacional para este tipo de explotaciones de pequeño tamaño, podrán ser sometidas a control.

También están incluidas, con sus particularidades propias, las ganaderías extensivas con las mismas exclusiones en cuanto al autoconsumo y al tamaño según las especies.

2º Los laboratorios interprofesionales lácteos registrados en la base de datos Letra Q.

- **PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA POR SERVICIO**

**Tabla 1**

Servicio	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal medios propios	Número de personas total
Central	28	190	86	10	1	315
Provincial	32	223	5	18	0	278
Municipal	1	643	58	193	0	895

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL (POR CCAA)**

**Tabla 2**

CCAA	Curso	Número de asistentes
CCAA	Curso	Número de asistentes
ANDALUCÍA	Controles sobre la Higiene de la Producción Primaria en Explotaciones Ganaderas	29
ARAGÓN	REUNIÓN DESARROLLO PROGRAMA HIGIENE HUESCA 2024	30
ASTURIAS	INSPECCIONES DE CALIDAD DE LECHE EN EXPLOTACIONES- HPP LECHE	72
CANTABRIA	Reunión con facultativos trasladando novedades de los programas: PP y LC	34
CASTILLA Y LEÓN	JORNADA DÍA 3-04-2024 PROGRAMA DE HIGIENE DE PRODUCCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMA DE HIGIENE DE LA LECHE CRUDA	9
CATALUÑA	Codi: 30136/2024-1 Novetats: programes de control d'higiene, d'alimentació animal i de medicaments veterinaris	50
CASTILLA LA MANCHA	JORNADA INTERNA SERVICIO DE GANADERÍA Y DELEGACIONES PROVINCIALES	15
EXTREMADURA	JORNADA FORMACIÓN INSPECTORES	26
GALICIA	Controles oficiales en los programas de seguridad alimentaria de los productos de origen animal (septiembre-2024) – PRESENCIAL	30
LA RIOJA	JORNADA SOBRE PRESCRIPCIÓN VETERINARIA FARMACOVIGILANCIA, RESPONSABILIDADES LEGALES Y PRESVET	5
NAVARRA	Material Genético. Novedades normativas	42

	Higiene producción acuícola.	29
	Programas control y erradicación enfermedades	32
	Bienestar en transporte y emisión de DVR	32
	Actualización avicultura	25
	Seguridad alimentaria	25
<b>EXTREMADURA</b>	JORNADA DE FORMACION DE INSPECTORES	21
	JORNADA DE FORMACION DE INSPECTORES	7
<b>GALICIA</b>	Controles oficiales en los programas de seguridad alimentaria de los productos de origen animal (septiembre-octubre) – PRESENCIAL	<b>30</b>
<b>LA RIOJA</b>	Nuevos requisitos en las explotaciones ganaderas	20
<b>NAVARRA</b>	Actualización veterinaria 2023: Residuos, Identificación y Condicionalidad	27
	Antibióticos: Problemática de su uso en humana	28
	Actualización veterinaria 2023: Identificación, Bovino, TB, ADS	25
	Simulación de gestión y comunicación de un brote de IA	29
	PCC 1: HPPG, Leche y MV	27
	PCC 2: Condicionalidad y Bienestar Animal	28
	Actualización veterinaria 2023: Residuos, Identificación y Condicionalidad	27
<b>PAÍS VASCO</b>	Higiene eta Ongizateko formakuntza jardunaldiak	8
	Ongizateko eta higieneko ikuskapenei, hasiera emateko bilera	8
<b>VALENCIA</b>	JORNADA HIGIENE EN EXPLOTACIONES LECHERAS	20
	REUNION INICIO PROGRAMA DE HIGIENE- ALICANTE	20
	REUNION INICIO PROGRAMA DE HIGIENE-CASTELLON	20

	REUNION INICIO PROGRAMA DE HIGIENE-VALENCIA	20
<b>TOTAL</b>		850

## 2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

El objetivo de este programa de control es el de inspeccionar al menos un 1% del total de subexplotaciones destinadas a la producción láctea o mixtas. Este porcentaje será distribuido por especies y de forma proporcional a la importancia de las capacidades productivas de cada sector dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

### ESPECIES:

Durante el año 2024 se ha puesto en marcha por primera vez el programa específico de Higiene en la Producción de Leche Cruda, dirigido a explotaciones de bovino, caprino y ovino lechero. Este programa establece como criterio obligatorio el control de, al menos, el 1% de las explotaciones incluidas dentro del universo de control para cada especie.

A partir de los datos disponibles, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- **Cobertura global del programa:** Se han controlado un total de **500 explotaciones ganaderas**, lo que representa un **232% del mínimo exigido** (es decir, más del doble del 1% requerido), mostrando un esfuerzo de control muy significativo para tratarse del primer año de implementación.
- **Grado de cumplimiento de lo programado:** Se habían programado **445 controles** y se han realizado **500**, lo que supone un **cumplimiento global del 112%** respecto a la planificación inicial. Esto refleja una capacidad de ejecución superior a lo previsto.
- **Resultados por especie:**
  - **Bovino de leche:** De un universo de **10.720 explotaciones**, el 1% corresponde a **107**. Se programaron **233 controles** y se realizaron **280**, lo que supone un **cumplimiento del 120%** y una **cobertura del 261%** respecto al mínimo exigido.
  - **Caprino de leche:** Con un universo de **5.285 explotaciones**, el mínimo era **53**. Se programaron **122 explotaciones**, pero finalmente se controlaron **111**, lo que implica un **cumplimiento del 91%** de la programación, aunque se alcanzó un **210%** del mínimo exigido.
  - **Ovino de leche:** Sobre un universo de **5.562 explotaciones** (mínimo: **56**), se programaron **90** y se controlaron **109**, con un **cumplimiento del 121%** y una **cobertura del 196%** sobre el mínimo obligatorio.

**En resumen**, el primer año del programa se ha saldado con unos resultados muy positivos en términos de cobertura y ejecución, especialmente destacables en bovino y ovino de leche. Aunque en caprino de leche no se ha llegado al 100% de lo programado, se ha cumplido con creces el objetivo mínimo marcado. Estos datos reflejan un buen inicio para este nuevo plan de control oficial, que sienta una base sólida para su consolidación y mejora en próximos años.

**Tabla 3**

ESPECIE	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	DIFERENCIA ENTRE EL 1% Y LAS PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL 1% DEL UNIVERSO DE CONTROL
Bovino leche	11074	10720	107	233	126	280	120%	261%
Caprino leche	8046	5285	53	122	69	111	91%	210%
Ovino leche	7201	5562	56	90	34	109	121%	196%
<b>TOTAL</b>	<b>26321</b>	<b>21567</b>	<b>216</b>	<b>445</b>	<b>229</b>	<b>500</b>	<b>112%</b>	<b>232%</b>

## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Si hacemos un análisis por CCAA (tabla 4), se observa que **5 comunidades autónomas** superaron ampliamente, incluso por encima del 100%, la cobertura mínima del 1% del universo de control, con **Navarra, La Rioja y Valencia** destacando de forma especialmente notable. Por otro lado, **3 CCAA (Canarias, Madrid y Baleares)** no realizaron controles, pese a que en el caso de Baleares existía programación prevista.

Igualmente, se pueden extraer dos conclusiones principales:

- **Se han controlado 500 explotaciones ganaderas**, lo que supone un **2,32% del universo objeto de control**, más del doble del 1% mínimo exigido. **14 CCAA cumplieron o superaron** ese umbral.
- **Se han controlado 500 explotaciones respecto a las 445 programadas**, lo que supone un **cumplimiento del 112% de la programación**, y **8 CCAA superaron su planificación inicial**.

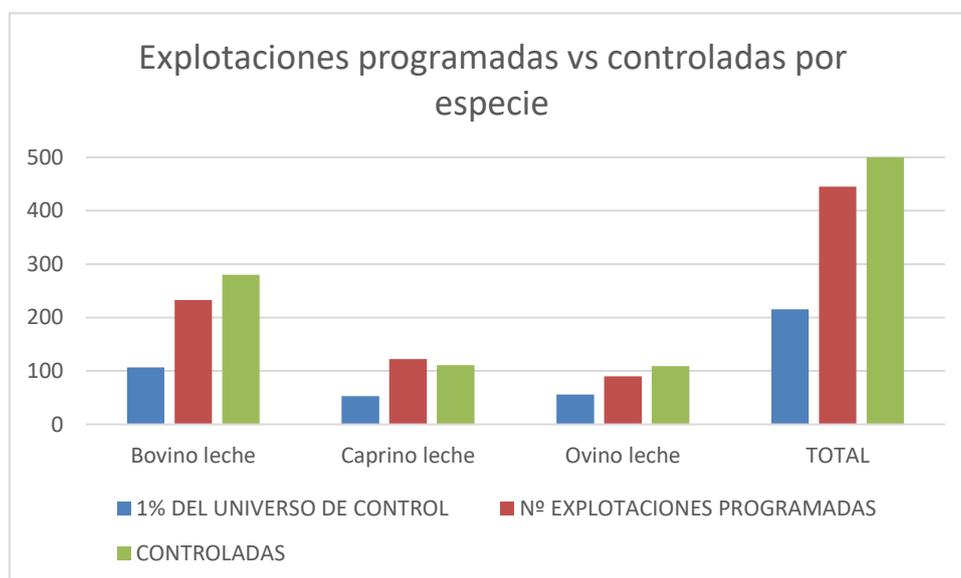
**Tabla 4**

CCAA	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	DIFERENCIA ENTRE EL 1% Y LAS PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL 1% DEL UNIVERSO DE CONTROL
Andalucía	6778	4047	40	97	57	80	82%	198%
Aragón	66	66	1	2	1	2	100%	303%
Asturias	2304	1417	14	41	27	37	90%	261%
Baleares	147	147	1	9	8	9	100%	612%
Canarias	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Cantabria	858	728	7	23	16	22	96%	302%
CLM	3627	3627	36	38	2	37	97%	102%
CYL	3205	2889	29	47	18	131	279%	453%
Cataluña	576	551	6	7	1	7	100%	127%
Extremadura	1100	693	7	8	1	8	100%	115%

Galicia	6138	6138	61	59	2	59	100%	96%
La rioja	44	28	0	3	3	3	100%	1071%
Madrid	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Murcia	485	292	3	33	30	26	79%	890%
Navarra	386	362	4	41	37	41	100%	1133%
Pais Vasco	495	481	5	5	0	6	120%	125%
Valencia	112	101	1	32	31	32	100%	3168%
<b>TOTAL</b>	<b>26.321</b>	<b>21.567</b>	<b>216</b>	<b>445</b>	<b>229</b>	<b>500</b>	<b>112%</b>	<b>232%</b>

En el siguiente gráfico se recoge la distribución del número de controles programados y efectuados por especie y por CCAA.

- Por especie:



- Por CCAA



### Tabla de controles con incumplimientos por especie

**Según el programa de control los tipos de incumplimientos detectados en el desarrollo de la actividad inspectora o de control:**

1. **IRREGULARIDADES:** deficiencias detectadas en la actividad de control, que no den lugar a una propuesta de inicio de expediente sancionador.
2. **INFRACCIONES:** deficiencias detectadas en una actividad de control que dan lugar a un procedimiento sancionador tipificado bien porque la actividad supone un incumplimiento manifiesto de la normativa no solucionable o por no haber solucionado un incumplimiento en el plazo establecido.

### **Análisis de los Incumplimientos Detectados**

Durante el año 2024, se han detectado **incumplimientos en 274 explotaciones ganaderas**, lo que representa un **54,80% del total de explotaciones controladas (500)**. Esto indica que más de la mitad de las explotaciones inspeccionadas presentaron alguna deficiencia o incumplimiento normativo.

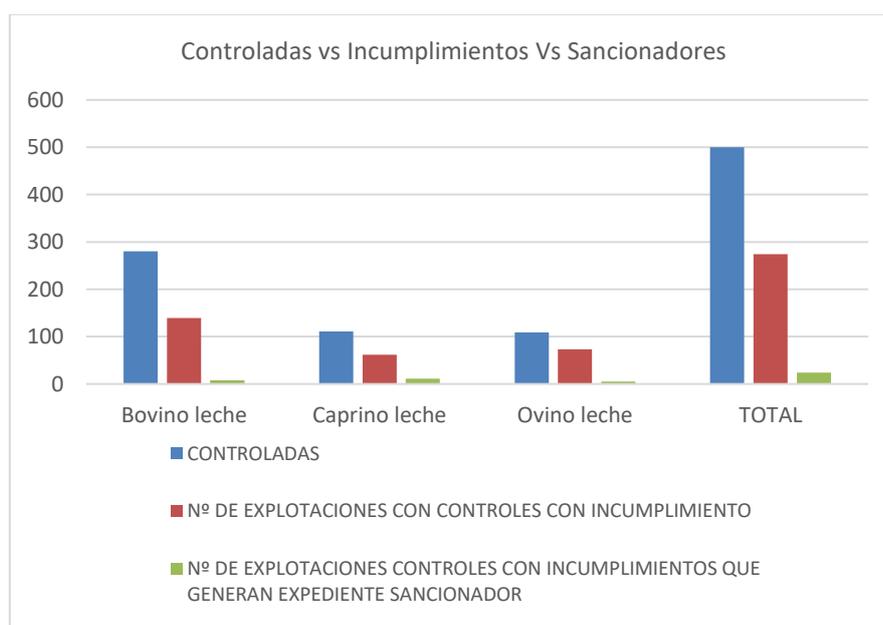
#### **Desglose por especie:**

- **Ovino de leche:**
  - Es la especie con mayor proporción de incumplimientos: **66,97%** de las explotaciones controladas presentaron algún tipo de irregularidad.
  - A pesar de ello, solo **el 6,85%** de estas dieron lugar a un expediente sancionador.
- **Caprino de leche:**

- El **55,86%** de las explotaciones controladas presentó incumplimientos.
- Es la especie con mayor porcentaje de sanciones respecto a los incumplimientos detectados: **17,74%** generaron expediente sancionador.
- **Bovino de leche:**
  - Presenta el menor porcentaje de explotaciones con incumplimientos (**49,64%**).
  - Solo el **5,76%** de los casos con incumplimiento derivaron en un expediente sancionador, el porcentaje más bajo de las tres especies.

**Tabla 5**

ESPECIE	Nº DE EXPLOTACIONES CON-CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/Nº TOTAL EXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% EXPLOTACIONES CON CONTROLES con expediente sancionador /Nº EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS
Bovino de leche	139	49,64%	8	5,76%
Caprino de leche	62	55,86%	11	17,74%
Ovino de leche	73	66,97%	5	6,85%
<b>TOTAL</b>	274	54,80%	24	8,76%



### 3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas

La siguiente tabla tiene como objetivo detallar los incumplimientos que se han detectado en cada uno de los requisitos que establece el programa para cada ámbito de control, así como el número de los incumplimientos que han generado inicio de expediente sancionador.

**TABLA DE NÚMERO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

**Tabla 6**

REQUISITOS DEL PROGRAMA		Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
HIGIENE GENERAL	1) Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.	69	12
	2) Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectarán los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación)	70	2
	3) Garantizaran en la medida de lo posible la limpieza de animales para su sacrificio y en su caso de los animales de producción.	6	2
	4) Utilizaran agua potable o agua limpia cuando sea necesario.	79	9
	5) Evitaran en la medida de los posible que los animales y plagas puedan producir contaminación	124	5
	6) Dispondrán de un sistema de almacenamiento, manipulación y eliminación de animales muertos, residuos y sustancias peligrosas y otros subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH)	60	8
	7) Garantizaran que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios	104	1
	8) Dispone de medidas de protección física, que podrán incluir la construcción de vallas, cercas, techos o redes, según proceda.	38	4
GESTIÓN SANITARIA	1) Control de la notificación obligatoria de la sospecha de enfermedades animales	2	0
	2) Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales, y realización de cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos.	50	2

	3) Tendrán en cuenta los resultados de los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas en animales u otro tipo de muestras que puedan tener importancia para la salud humana.		8	1
	4) Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.		16	5
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	1) Uso del pienso en las condiciones y para la especie adecuadas.		6	1
	2) Almacenamiento de las materias primas y piensos		13	4
	3) Registro de la naturaleza y origen de los alimentos para animales		25	5
	4) Almacenamiento de piensos medicamentosos		0	0
USO RACIONAL MEDICAMENTO	1) Registro de tratamientos (Reglamento (UE)2019/6)		34	8
	2) Control tiempos de espera		13	2
	3) Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (incluidos piensos medicamentosos o reactivos de diagnóstico, vacunas..) en la explotación		6	1
	4) Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos)		14	4
	5) Control de la utilización de tratamiento metafilácticos o profilácticos, acorde al RD 666/2023 y a los protocolos de metafilaxia existentes.		13	2
	6) Control de que se realiza un examen clínico o una evaluación adecuada previo a la prescripción (salvo las excepciones recogidas en el art. 32.3 del RD 666/2023)		29	2
	7) Control de la eliminación o destrucción de medicamentos		20	4
HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE	1) Requisitos sanitarios para la producción de leche cruda	0	13	0
		0	4	0
		0	4	0
	2) Requisitos de calidad de leche	0	12	1
	3) Requisitos aplicables a locales y equipos	0	22	1
		0	21	1
		0	13	1
		0	4	0
4) Higiene durante el ordeño, recogida y	0	4	0	

	transporte dentro de la explotación			
	5) Higiene del personal	0	14	0
		0	13	1
	6) Identificación de contenedores (tanques)	0	17	1
	7) Mantenimiento actualizado del registro de entregas de leche	0	8	0
	8) Control de tratamientos de secado	0	12	1
9) Control tiempos de espera	0	7	1	
<b>TOTALES</b>			<b>1006</b>	<b>96</b>

En la tabla 8 se detalla, por grupos de requisitos, el número de incumplimientos y de ellos, los que son objeto de sanción, además del porcentaje de incumplimientos que generan expediente sancionador.

**Tabla 7**

REQUISITOS DEL PROGRAMA	Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% de incumplimientos que generan expediente sancionador
HIGIENE GENERAL	550	43	7,82%
GESTIÓN SANITARIA	76	8	10,53%
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	44	10	22,73%
USO RACIONAL MEDICAMENTO	129	23	17,83%
HIGIENE EXPLOTACIONES DE LECHE	207	12	5,80%
<b>TOTAL</b>	<b>1006</b>	<b>96</b>	<b>9,54%</b>

A partir de los controles realizados, se han detectado incumplimientos en **274 explotaciones ganaderas**, lo que representa un **54,80%** del total de explotaciones controladas (500). La distribución de los incumplimientos por especie muestra que el **ovino de leche** presenta el mayor porcentaje de explotaciones con incumplimientos (66,97%), seguido del caprino (55,86%) y bovino (49,64%).

Sin embargo, solo un **8,76%** de las explotaciones con incumplimientos generaron un expediente sancionador, lo cual sugiere que la mayoría de las deficiencias detectadas no fueron consideradas graves o se subsanaron sin necesidad de sanción.

### **Tipos de incumplimientos más frecuentes**

Según los datos analizados, el mayor número de incumplimientos se concentra en los **requisitos de higiene general**, siendo los siguientes los aspectos más afectados:

1. **Mantener limpias todas las instalaciones de producción primaria**, incluidas las de manipulación y almacenamiento de alimentos para animales.
  - **69 incumplimientos**, con un **17,39%** que derivaron en expediente sancionador.
2. **Mantener limpios y desinfectar, en su caso, los equipos e instalaciones.**
  - **70 incumplimientos**, pero solo el **2,86%** generaron expediente sancionador.
3. **Evitar, en la medida de lo posible, que los animales y plagas produzcan contaminación.**
  - Aunque fue menos frecuente (**6 incumplimientos**), este requisito presenta una alta tasa de expedientes: **33,33%**.

### **MEDIDAS ADOPTADAS**

A continuación, se recogen las principales medidas adoptadas ante la detección de controles con incumplimientos.

#### **1. Plazo y Segunda Inspección:**

- Es una medida común en todas las CCAA para verificar la corrección de irregularidades.
- Generalmente incluye la programación de una segunda inspección para asegurar que se han realizado las correcciones necesarias.

#### **2. Advertencia Previa:**

- Se utiliza principalmente para irregularidades leves o menores

Normalmente se le dan recomendaciones al titular para que subsane deficiencias observadas y evitar incumplimientos futuros

- No requiere una segunda inspección; la verificación puede hacerse mediante otros medios (como revisión de la documentación).

### 3. Suspensión de actividad:

La Ley 8/2003 de Sanidad Animal, en su artículo 94, describe entre otras, que se puede suspender temporal o permanentemente la actividad de una explotación ganadera ante incumplimientos graves.

### 4. Medidas informativas

Ante la observación de un incumplimiento se asesora y aconseja al ganadero como solventarlo en el momento de la inspección.

Tabla 8

TIPOS DE MEDIDAS		
Tipo de medida	Número de controles con Incumplimiento que aplican esta medida	% respecto del total de controles con incumplimientos
Medidas informativas	746	74%
Plazo y segunda inspección	195	19%
Advertencia previa	50	5%
Suspensión de actividad	0	0%
Otras medidas	15	1%
<b>Total</b>	<b>1006</b>	<b>100%</b>

Tras los controles realizados durante el año 2024, se han aplicado un total de **1.006 medidas correctoras** ante la detección de incumplimientos en explotaciones ganaderas.

- La **principal medida adoptada** ha sido la **comunicación informativa al titular de la explotación**, orientada a corregir las deficiencias detectadas. Este enfoque preventivo representa el **74% del total de medidas aplicadas**, lo que pone de manifiesto una clara preferencia por estrategias formativas y de mejora voluntaria.
- En segundo lugar, con un **19%**, se encuentra la medida que consiste en **establecer un plazo de subsanación y realizar una segunda inspección**. Esta acción permite comprobar la resolución de las irregularidades en un periodo determinado, manteniendo un enfoque colaborativo con los operadores.
- A mayor distancia, en **tercer lugar**, aparece la **advertencia previa**, aplicada en el **5%** de los casos. Esta medida implica una comunicación formal al operador advirtiéndole de que, en caso de no corregir los incumplimientos, se podría iniciar un procedimiento sancionador.

- Por último, se encuentran las llamadas “**otras medidas**”, que suponen un **1% del total**. Estas incluyen actuaciones más específicas como la **inmovilización de animales o productos**, **requerimientos documentales**, o **recomendaciones técnicas concretas**.

### **CONTROLES DE SEGUIMIENTO:**

Los **controles de seguimiento** son inspecciones adicionales realizadas a las explotaciones ganaderas **tras haberse detectado incumplimientos** en controles previos. Se trata de una herramienta fundamental para **verificar que las medidas correctoras exigidas han sido aplicadas correctamente** dentro de los plazos establecidos.

Estos controles se programan a partir del informe de control emitido por el personal inspector tras cada visita inicial, y su aplicación queda sujeta a lo que determine la autoridad competente de cada comunidad autónoma. En todo caso, debe quedar **constancia escrita de la notificación al titular** sobre los incumplimientos detectados y las medidas de subsanación exigidas.

#### **Análisis de los controles de seguimiento realizados (2024)**

Durante el año 2024, se realizaron un total de **427 controles de seguimiento** a explotaciones previamente inspeccionadas. De estos:

- **173 controles (40,5%)** presentaron nuevamente **incumplimientos**, lo que indica que en un número significativo de casos, las medidas correctoras **no fueron aplicadas correctamente** o no resultaron eficaces.
- **27 de esos controles con incumplimientos** derivaron en la **apertura de un expediente sancionador**, lo que representa el **6,3% del total de seguimientos realizados**. Este dato sugiere que, si bien muchos incumplimientos persisten, en la mayoría de los casos **no alcanzan la gravedad suficiente para requerir una sanción formal**.

**Tabla 9**

<b>Nº controles de seguimiento</b>	<b>Nº controles de seguimiento con incumplimientos</b>	<b>Nº controles de seguimiento con expediente sancionador</b>
427	173	27

## **4. CALIDAD DE LOS CONTROLES**

### **4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES.**

La supervisión es una herramienta clave para garantizar la calidad de los controles oficiales, valorando su adecuación a los requisitos del programa nacional, autonómico y a los procedimientos establecidos para el personal inspector.

La tabla 10 muestra los datos de supervisión llevados a cabo durante el año 2024, tanto en su vertiente documental como en las inspecciones in situ.

#### Supervisión documental:

- Se han controlado 526 explotaciones o subexplotaciones, lo que requería como mínimo la supervisión documental de **53** actuaciones (el 10%).
- Sin embargo, se han realizado 264 supervisiones documentales, lo que supone un **50,2%** del total de explotaciones controladas, muy por encima del mínimo exigido.
- Este dato pone de manifiesto un esfuerzo destacado por parte de las CCAA en verificar la calidad de los controles mediante revisión de documentación.
- Las Comunidad autónoma de Cantabria ha realizado un número de supervisiones superior al 100%, Navarra del 100% y Asturias de prácticamente la totalidad.

#### Supervisiones in situ:

- El programa exigía una supervisión in situ mínima del 1%, lo que suponía **5** actuaciones.
- Se han realizado 15 supervisiones in situ, lo que equivale al **2,85%** del total de explotaciones controladas, superando el mínimo exigido.
- Destacan especialmente comunidades como Castilla-La Mancha con 4 supervisiones in situ, Valencia con 3, y Navarra y Andalucía con 2 cada una de ellas, lo que contribuye significativamente a que esta cifra supere el mínimo exigido.

**Tabla 10**

CCAA	EXPLORACIONES O (SI PROCEDE) SUBEXPLORACIONES CONTROLADAS	Nº DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES		Nº DE SUPERVISIONES IN SITU	
		MÍNIMAS OBLIGATORIAS (10%)	REALIZADAS	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1%)	REALIZADAS
Andalucía	80	8	4	1	2
Aragón	2	0	2	0	0
Asturias	37	4	32	1	1
Baleares	9	1	5	0	0

Canarias	14	1	14	0	0
Cantabria	30	3	55	0	0
CLM	37	4	9	0	4
CYL	131	13	32	1	1
Cataluña	7	0	3	0	1
Extremadura	8	1	6	0	0
Galicia	79	8	13	1	0
La Rioja	0	0	0	0	0
Madrid	26	3	18	0	0
Murcia	41	4	41	1	2
Navarra	7	0	7	0	0
País Vasco	3	0	1	0	1
Valencia	32	3	22	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>526</b>	<b>53</b>	<b>264</b>	<b>5</b>	<b>15</b>

#### 4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: objetivos e indicadores.

Desde el año 2016, se establecen uno o varios objetivos para evaluar el funcionamiento y la eficacia del programa. El programa de higiene de las explotaciones ganaderas 2023 establece tres objetivos operativos nacionales que se detallan a continuación junto con los indicadores para su medición.

<b>OBJETIVO NACIONAL 1:</b> Conocer el grado de implantación de las normas básicas de higiene en los establecimientos controlados.	<b>Indicador 1:</b> Grado de cumplimiento del programa
	<b>Indicador 2:</b> Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general.
<b>OBJETIVO NACIONAL 2:</b> Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos obligatorios en relación al uso racional del medicamento veterinario en explotación ganadera.	<b>Indicador 3:</b> Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas.
<b>OBJETIVO NACIONAL 3:</b> Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos de calidad de la leche.	<b>Indicador 4:</b> Índice de explotaciones que presentan incumplimientos relacionados con los requisitos y calidad de la leche.
<b>OBJETIVO NACIONAL 4:</b> Subsanación de los incumplimientos detectados por el programa de control.	<b>Indicador 5:</b> Porcentaje de inspecciones de seguimiento con incumplimientos. Este indicador medirá la eficacia del programa en conseguir la subsanación de los incumplimientos detectado mediante el establecimiento de plazos de subsanación y controles de seguimiento.

**Indicador 6:** Porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de controles con incumplimientos. Este indicador medirá el esfuerzo sancionador del programa de control

#### INDICADORES:

- **Indicador 1:** Se han controlado un total de 500 explotaciones ganaderas, lo que representa un 2,32% del mínimo exigido (es decir, más del doble del 1% requerido), mostrando un esfuerzo de control muy significativo para tratarse del primer año de implementación.
- **Indicador 2: los incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general** son 550 del total de 1006 incumplimientos detectados, lo que supone un **54% del total**, situándose en **primera posición** en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 3:** En este caso, los incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos veterinarios se sitúan en **tercera posición en cuanto al total de incumplimientos**, con 129, lo que supone aproximadamente el **12,8% del total**.
- **Indicador 4: los incumplimientos relacionados con las condiciones específicas de higiene de la leche** son 207 del total de 1006 incumplimientos detectados, lo que supone un **20,57% del total**, situándose en **segunda posición** en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 5:** Se han realizado **427 controles de seguimiento**, en los cuales, en **173 explotaciones se persistieron los incumplimientos**, lo cual supone que en un **40,51%** del total de explotaciones en las que se ha realizado un control de seguimiento. Dentro de estas, en el 15,6% de los casos se inició un **procedimiento sancionador**.
- **Indicador 6:** Este indicador se sitúa en un **8,76%** de expedientes sancionadores generados sobre el total de incumplimientos.

#### 5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2016-2022:

- **TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

En la siguiente tabla y gráfico se recogen los datos de la tendencia del cumplimiento de la frecuencia de control programada

INDICADORES	2024
<b>1% del universo de control</b>	216

<b>Explotaciones programadas</b>	455
<b>Explotaciones controladas</b>	500
<b>%Explotaciones controladas de las programadas</b>	1,12%

A nivel nacional se ha alcanzado un **1,53%** de frecuencia de control, destacando que **14 CCAA se mantuvieron por encima de ese 1%**.

La tendencia sobre el número de incumplimientos y expedientes sancionadores figuran en la siguiente tabla y gráfico.

INDICADORES	2024
Número de explotaciones con incumplimientos	<b>274</b>
Número de controles que inician expediente sancionador	<b>24</b>
%Incumplimientos de los controles totales	<b>54,80%</b>
%Controles que inician expediente sancionador respecto de los incumplimientos	<b>8,76%</b>

## 6. CONCLUSIONES

El primer año del programa se ha saldado con unos resultados muy positivos en términos de cobertura y ejecución, especialmente destacables en bovino y ovino de leche. Aunque en caprino de leche no se ha llegado al 100% de lo programado, se ha cumplido con creces el objetivo mínimo marcado. Estos datos reflejan un buen inicio para este nuevo plan de control oficial, que sienta una base sólida para su consolidación y mejora en próximos años

- **El balance por comunidades muestra una implementación generalizada y positiva** del programa, con 13 de las 17 comunidades autónomas que participaron activamente y cumplieron o superaron el 100% del mínimo obligatorio. Aunque algunas comunidades no alcanzaron sus objetivos programados o no realizaron controles, el conjunto nacional presenta un resultado muy positivo, que establece una base sólida para la consolidación del programa en años sucesivos.
- Se recomienda para futuras campañas reforzar el seguimiento en aquellas comunidades con baja o nula actividad y potenciar la armonización del esfuerzo de control a nivel nacional.
- El programa ha puesto de manifiesto una **alta tasa de incumplimientos**, especialmente en ovino y caprino, lo que sugiere la necesidad de reforzar la formación, asesoramiento técnico y seguimiento en estas especies.
- Sin embargo, el **porcentaje de incumplimientos que derivan en sanciones es reducido (8,76% global)**, lo cual puede indicar que en la mayoría de los casos las irregularidades no son graves o se solventan sin necesidad de expediente.
- Es recomendable analizar en detalle la naturaleza de los incumplimientos para **diseñar medidas correctoras eficaces**, evitando la repetición de errores y garantizando el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios.
- Los resultados muestran que, aunque los incumplimientos son relativamente frecuentes, la mayoría no alcanza la gravedad suficiente como para derivar en sanción.
- Los aspectos higiénicos son los más problemáticos y deberían ser el foco principal de mejora en las explotaciones ganaderas. Es clave continuar reforzando las acciones formativas, asesoramiento técnico y seguimiento posterior a los controles para reducir estos incumplimientos y garantizar un mayor cumplimiento normativo.
- Los datos reflejan un compromiso claro por parte de las autoridades competentes con la verificación de la calidad y coherencia de los controles oficiales realizados en las explotaciones. Tanto el número de supervisiones documentales como in situ supera

ampliamente los mínimos establecidos, lo cual aporta garantías adicionales sobre la correcta aplicación del programa de higiene en la producción de leche cruda.